

POLÍTICA DE USO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS	Aprobación:	Nivel:	Código:
	12/10/2020	3	MPP-S-GST-2-0



**MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL**

	Elabora / Modifica	Responsable	Aprueba
Firma:			
Nombre:	Manuel Alfredo Guerra Calderón	Adriana Lissette Santos de Pérez	Enrique Antonio Acosta Bonilla
Cargo:	Jefe del Depto. Infraestructura Tecnológica	Gerente de Sistemas y Tecnología	Director Administrativo
Fecha:	08/10/2020	09/10/2020	12/10/2020

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	POLÍTICA DE USO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS	Aprobación:	Código:
		12/10/2020	MPP-S-GST-1-0

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	SUJETOS DE LA POLÍTICA.....	3
4.	POLÍTICA.....	3
4.1	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.....	3
4.1.1	TIPOS DE CUENTAS.....	3
4.1.2	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO.....	3
4.1.3	ADMINISTRACIÓN.....	4
4.2	PROHIBICIONES.....	5
4.3	LLAMADOS DE ATENCIÓN Y SANCIONES.....	5
5.	HISTORIAL DE CAMBIOS.....	7

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	POLÍTICA DE USO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS	Aprobación:	Código:
		12/10/2020	MPP-S-GST-1-0

1. INTRODUCCIÓN

Para las Comunicaciones Unificadas se utilizan los clientes: Microsoft office Teams, Microsoft Office Lync y Microsoft Office Skype Empresarial que facilitan la comunicación de mensajería instantánea, dinamizando las gestiones al interior del ministerio, ofreciendo audio y videoconferencia, uso compartido de una aplicación o del escritorio para trabajar en equipo o recibir soporte técnico

2. OBJETIVO.

Establecer la normativa de uso del servicio de Comunicaciones Unificadas del ministerio.

3. SUJETOS DE LA POLÍTICA.

Todos los usuarios(as) que cuenten con el servicio de Comunicaciones Unificadas del ministerio.

4. POLÍTICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

4.1.1 TIPOS DE CUENTAS

El personal que posea cuenta de red podrá tener derecho al servicio de la herramienta la cual se relaciona con su nombre y apellido, con excepción de las secretarías de las direcciones, gerencias y jefaturas, las cuales tendrán acceso a cuentas del área a la que correspondan, esto aplicará siempre y cuando se tenga disponibilidad de licencias.

4.1.2 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO

1. El servicio de Comunicaciones Unificadas es una herramienta principalmente para la comunicación de trabajo o información ministerial.
2. El usuario(a) es completamente responsable del buen uso de dicha herramienta
3. Cada uno de los empleados deberá estar con la herramienta habilitada a fin de facilitar la conexión inmediata y es responsable de establecer su estado de "Presencia" o "falta de disponibilidad" en la herramienta tales como, "disponible", "ocupado", "en reunión", etc.
4. El usuario(a) deberá compartir el escritorio y ceder el control de su equipo, a requerimiento del personal de la Gerencia de Sistemas y Tecnología, principalmente cuando se requiera dar soporte o realizar una evaluación del equipo del usuario(a). Esta característica es bajo consentimiento del usuario(a), no es posible forzar el control remoto.
5. El personal podrá realizar Videoconferencia, esto dependerá de la licencia asignada y de contar con cámara y micrófono en su equipo.
6. Podrá compartir documentos siendo responsable de su contenido.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	POLÍTICA DE USO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS	Aprobación:	Código:
		12/10/2020	MPP-S-GST-1-0

7. Para el personal que cuenten con teléfono y plan de datos asignados, podrán tener activa la herramienta de Comunicaciones Unificadas cuando se encuentre fuera del ministerio en horarios laborales. En caso de no hacer uso de esta herramienta cada responsable deberá remitir su justificación.
8. La herramienta TEAMS permite la grabación de las videoconferencias y será la persona host de la reunión quien puede iniciar la grabación o a solicitud del Ministro(a), Viceministro(a), Director(a), Gerencias o jefaturas inmediatas.

4.1.3 ADMINISTRACIÓN

- La Gerencia de Sistemas y Tecnología:
 - Podrá dar soporte técnico y colaboración vía remota por medio del compartimiento del escritorio, tanto para el personal dentro de oficina como el de campo.
 - Atenderá cualquier problema reportado relacionado la disponibilidad del servicio de esta herramienta (configuración, problemas técnicos, etc.).
 - Será la única entidad responsable y autorizada para configurar y modificar cualquier parámetro vinculado con la información del usuario(a).
 - Podrá establecer restricciones y permisos generales, grupales o específicas a características y funcionalidades de fabricante (mensajería, reuniones, aplicaciones o grupos).
 - Gestionar el espacio en uso de las grabaciones, con la facultad de solicitar la depuración de las grabaciones históricas.
 - Colocar la fotografía según corresponda y velar porque está siempre esté disponible.
 - Responsable de la instalación en teléfonos.
- Departamento de Gestión de Talento Humano:
 - Cuando un empleado(a) ingrese al ministerio el Departamento de Gestión de Talento Humano deberá de proporcionar al Departamento de Infraestructura Tecnológica la foto reciente de la persona para ser registrada en el cliente de la herramienta.
- Otros
 - El personal podrá solicitar al Departamento de Gestión Talento Humano el cambio de fotografía quien notificará al Departamento de Infraestructura Tecnológica.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	POLÍTICA DE USO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS	Aprobación:	Código:
		12/10/2020	MPP-S-GST-1-0

4.2 PROHIBICIONES

1. Utilizar el usuario(a) y/o clave de otra persona con o sin autorización del responsable.
2. Revelar su palabra clave, para que otra persona utilice el cliente de la herramienta.
3. Utilizarla para fines comerciales de índole personal que no estén relacionadas con el ministerio.
4. Desinstalar el cliente de la herramienta del teléfono asignado.
5. Realizar configuraciones en la herramienta que limiten los objetivos con el cual fue implementado, por ejemplo: ocultar o cambiar la fotografía, deshabilitarlo.
6. Utilizar la herramienta para tomar control remoto de los equipos y propagar virus, gusanos que atenten con los equipos o plataforma del ministerio.
7. Evitar el uso de mensajes utilizando palabras en mayúscula y marcadas en rojo pues según las normas de uso de estos medios significa "gritos".
8. El usuario(a) no debe usar la herramienta para:
 - Enviar o contestar mensajes instantáneos que dañen la imagen de una persona o la imagen del ministerio.
 - Acoso, difamación o calumnia con intención de intimidar, insultar o cualquier otra forma de actividad hostil o maliciosa
 - Cualquier mensaje con contenido según lo expresado en los artículos 49,50,51 y 55 de La Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres (LEIV)
 - Mensajes obscenos pornográficos, o con contenido sexual implícito o explícito, Mensajes que instiguen al menosprecio la discriminación por razón de sexo u orientación sexual.
 - Insultos raciales, étnicos o religiosos de cualquier tipo,
 - Cualquier otro mensaje que pueda entenderse como acoso o denigración de otros con base a sexo, raza, orientación sexual, edad, nacionalidad, o creencias religiosas o políticas.
 - Imágenes, fotografías, etc., que no estén relacionadas con tareas del ministerio.

4.3 LLAMADOS DE ATENCIÓN Y SANCIONES.

Toda persona empleada será responsable de cumplir con las políticas que aplican al uso de la herramienta. El incumplimiento de lo establecido en esta política será regido de acuerdo con el nivel de prohibiciones de la siguiente manera:

- Del numeral 1 al numeral 5 cuando se cometan por primera vez la Gerencia de Sistemas y Tecnologías podrá realizar un llamado de atención directamente al usuario(a) o mediante correo con copia al Director(a), Gerente o Jefatura inmediata del área correspondiente. En el caso de reincidir a partir del primer llamado de atención durante los próximos 365 días, la Gerencia de Sistemas y Tecnologías notificará la persona involucrada, a la dirección, gerencia o jefatura inmediata, con copia al Departamento de Talento Humano quienes aplicarán la sanción de acuerdo con lo estipulado en las normativas del MINDEL.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	POLÍTICA DE USO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS	Aprobación:	Código:
		12/10/2020	MPP-S-GST-1-0

- El numeral 6 y 7 será notificadas directamente por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías a la Dirección Administrativa, a la gerencia de la unidad organizativa o a la jefatura inmediata, con copia al Departamento de Gestión del Talento Humano quienes determinarán el tipo de sanción a aplicar.
- El numeral 8 serán notificadas directamente por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías a la Dirección Administrativa, a la gerencia de la unidad organizativa o a la jefatura Inmediata, con copia al Departamento de Gestión del Talento Humano y a la comisión de género, quienes determinarán el tipo de sanción a aplicar.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	POLÍTICA DE USO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS	Aprobación:	Código:
		12/10/2020	MPP-S-GST-1-0

5. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CAMBIO	APROBACIÓN (Instancia/Fecha)	VIGENCIA (Fecha)
N/A	0	Creación de la política	Director Administrativo Fecha: 12/10/2020	12/10/2020